



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 29 de julio de 2021
P.I.E. N° 845/2020-2021



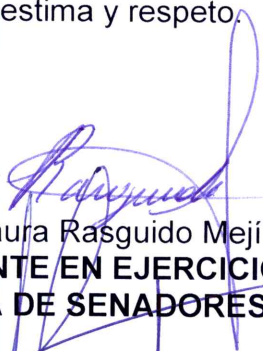
Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, todos los débitos automáticos que por incumplimiento de competencias y/o por afectación al Patrimonio Estatal fueron transferidos a la libreta de la CUENTA UNICA DEL TESORO-CUT aperturada bajo la denominación de “Bolivia Cambia” desde la gestión 2010 a la fecha 2021. Adjunte documentación de respaldo. ---2. Informe usted, las asignaciones y transferencias presupuestarias y financieras a las entidades territoriales autónomas y cualquier otra entidad beneficiaria solicitadas por la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES-UPRE, desde la creación de esa unidad hasta la presente gestión 2021. Adjunte documentación que respalde esta petición. ---3. Informe de manera documental el detalle de las empresas que se encuentran en el “Registro de Proveedores” que ejecutaron y ejecutan proyectos de inversión del programa “Bolivia Cambia”. Desde el año 2011 a la presente gestión.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón B. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SENADORA SECRETARIA